

Los empleados del hogar deberán cotizar desde la primera hora trabajada

El Congreso aprueba la reforma de las pensiones gracias a CiU

CINCO DÍAS *Madrid*

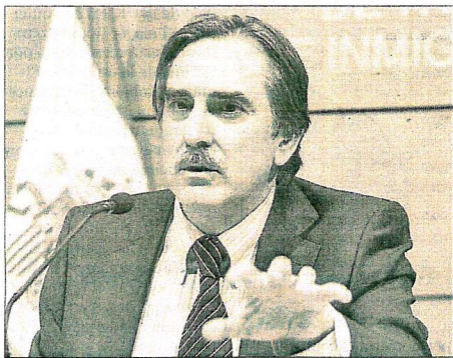
El Gobierno y los sindicatos CCOO y UGT alcanzaron ayer un principio de acuerdo para integrar desde el 1 de enero de 2012 a los empleados del hogar en el régimen general de la Seguridad Social, que el Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados introdujo vía enmienda en la reforma de las pensiones, durante la votación que tuvo lugar ayer. Este pacto supone que este colectivo pueda cotizar desde la primera hora trabajada y no como hasta ahora, que tenían que realizar un mínimo de horas para estar obligados a pagar cuotas a la Seguridad Social.

El cambio normativo entrará en vigor el 1 de enero de 2012 y se da un plazo de seis meses naturales para que las empleadas y los titulares de hogares familiares puedan adaptarse a la nueva situación. Según lo acordado, las personas que trabajen como empleados de hogar, al ser dadas de alta en la Seguridad Social, deben tener, en primer lugar, un contrato en el que como mínimo se estipule el número de horas de trabajo semanales, el salario mensual o por hora, el salario en es-

pecie, si existe pacto de horas de presencia o de pernoctación y su retribución y el número de cuenta bancaria del titular del hogar familiar donde domiciliar la cotización.

Otra de las novedades es que en caso de baja de la actividad laboral, a partir del noveno día la incapacidad temporal correrá a cargo de la Seguridad Social y los empleadores pagarán desde el cuarto día hasta el noveno. Actualmente la Seguridad Social paga la incapacidad Temporal de las empleadas de hogar a partir del día 25.

Este nuevo régimen fue aprobado ayer por la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso, que además dio luz verde al dictamen del proyecto de ley de reforma de las pensiones con los votos a favor del PSOE, CiU y la abstención del PNV. Por su parte, PP, ERC-IU-ICV y BNG votaron en contra por su rechazo al retraso en la edad de jubilación hasta los 67 años. El texto, que a partir de ahora se debatirá en el Senado, incorpora más de medio centenar de enmiendas pactadas entre el PSOE y CiU, la mayoría en el trámite anterior de ponencia.



El ministro de Trabajo, Valeriano Gómez. PABLO MONGE

Nueva escala de cuotas en función del sueldo

El nuevo régimen de los empleados del hogar establece una escala tarifada de 15 tramos de cotización en función de los salarios percibidos, con cuotas que van desde los 19,84 euros al mes por 20 horas de trabajo al máximo de 164,60 euros al mes por la jornada completa. Esta distribución tiene la ventaja de cotizar en función de las horas efectivamente trabajadas, desde la primera hora, mientras que

hasta la fecha solo cotizaban aquellas personas que trabajasen para un solo empleador durante al menos 80 horas mensuales y aquellas que lo hicieran para más de uno durante 72 horas al mes entre todos ellos. A partir de 2019 se completará la equiparación de la cotización de las empleadas de hogar con la base mínima del Régimen General y se cotizará por salarios reales.